



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 03 de mayo de 2022.-  
DECRETO ALC. N° 2180/22.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley 18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorando N° 381/22 de fecha 20 de abril de 2022, emitido por don Luis Miguel Avendaño Reyes, Director (S) Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por los daños en colisión, ocurridos el día 16 de abril de 2022, entre el cargador frontal PPU: RPFB-15 y la camioneta PPU: DJVD-24, ambos vehículos Municipales, durante las labores de limpieza en el sector de la Quebradilla; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por los daños en colisión, ocurridos el día 16 de abril de 2022, entre el cargador frontal PPU: RPFB-15 y la camioneta PPU: DJVD-24, ambos vehículos Municipales, durante las labores de limpieza en el sector de la Quebradilla, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.
- 2.- Designese como Investigador a don **Pedro Mella Díaz**, Escalafón Profesional, Grado 7 EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados





Alto Hospicio, 03 de mayo de 2022.-  
DECRETO ALC. N° 2180/22.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley 18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorando N° 381/22 de fecha 20 de abril de 2022, emitido por don Luis Miguel Avendaño Reyes, Director (S) Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por los daños en colisión, ocurridos el día 16 de abril de 2022, entre el cargador frontal PPU: RPFB-15 y la camioneta PPU: DJVD-24, ambos vehículos Municipales, durante las labores de limpieza en el sector de la Quebradilla; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por los daños en colisión, ocurridos el día 16 de abril de 2022, entre el cargador frontal PPU: RPFB-15 y la camioneta PPU: DJVD-24, ambos vehículos Municipales, durante las labores de limpieza en el sector de la Quebradilla, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
- 2.- Designese como Investigador a don **Pedro Mella Díaz**, [REDACTED], Escalafón Profesional, Grado 7 EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados